



**Bruselas, 20 de junio de 2023
(OR. en)**

10157/23

**FISC 136
ECOFIN 627**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 10000/23 FISC 106 ECOFIN 548

Asunto: Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas)
- Conclusiones del Consejo (16 de junio de 2023)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3957 del 16 de junio de 2023.

Conclusiones del Consejo
sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las
Empresas)
durante la Presidencia sueca

El Consejo:

1. CELEBRA el positivo efecto del Código de Conducta y de la labor del Grupo en la reducción de las prácticas fiscales perjudiciales y la disminución de los regímenes fiscales preferentes, tanto a escala mundial como de la UE;
2. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia sueca, en particular en relación con las notificaciones relativas al mantenimiento del *statu quo* y al desmantelamiento, la revisión de la lista de la UE de países y territorios no cooperadores en febrero de 2023 y los trabajos para seguir reforzando el proceso de inclusión en la lista de la UE;
3. APRUEBA el informe del Grupo que figura en los documentos 9875/23 + ADD 1-5;
4. RESPALDA los progresos realizados por el Grupo en la evaluación de las notificaciones relativas al mantenimiento del *statu quo* y al desmantelamiento, y PIDE al Grupo que siga supervisando el mantenimiento del *statu quo* y la aplicación de las medidas de desmantelamiento; REFRENDA las evaluaciones acordadas por el Grupo sobre los efectos reales de cada medida, de conformidad con lo convenido por el Grupo, y PIDE al Grupo que siga supervisando cada medida;
5. PIDE al Grupo que siga manteniendo un diálogo efectivo con los países y territorios y que continúe su seguimiento, para que estos sigan cumpliendo sus respectivos compromisos y los criterios para su exclusión de la lista de la UE con arreglo a los plazos acordados;

6. SE CONGRATULA, en particular, de los progresos realizados por los países y territorios que completaron la reforma de sus regímenes de exención de las rentas de origen extranjero (FSIE) dentro del plazo propuesto y del diálogo en curso con otros países y territorios que están en proceso de reforma de su régimen de FSIE con vistas a incluir las plusvalías de origen extranjero en el ámbito de aplicación de la reforma; asimismo, ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados con los países y territorios de tributación nula o nominal en el contexto del seguimiento de la aplicación de los requisitos relativos al contenido económico en virtud del criterio 2.2, así como con los países y territorios pertinentes en relación con la aplicación de la norma mínima contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios del informe por país (criterio 3.2) y con la aplicación del intercambio automático de información (criterio 1.1) y el intercambio de información previa petición (criterio 1.2);
7. PIDE al Grupo que siga trabajando para incorporar la titularidad real como cuarto criterio de transparencia fiscal;
8. PIDE al Grupo que prosiga los trabajos sobre la evaluación de la aplicación por los Estados miembros de medidas defensivas en el ámbito fiscal frente a los países y territorios no cooperadores, de conformidad con las orientaciones adoptadas, y que informe al Consejo sobre los nuevos avances logrados al respecto;
9. ACOGE CON SATISFACCIÓN los trabajos del Grupo, tal como se presentan en el informe del Grupo, para seguir reforzando la lista de la UE, incluida la posible ampliación del ámbito geográfico de la lista de la UE lo antes posible; PIDE al Grupo que prosiga estos trabajos e informe al Consejo de los nuevos progresos realizados en estas cuestiones;
10. INVITA al Grupo a que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia española.